



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### ACUERDO REGIONAL N° 213-2011-GRJ/CR.

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 24 días del mes de mayo de 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 528-2011-GRJ/GRI, de 18 de mayo de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita aprobación del Consejo Regional para cofinanciar el proyecto “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado y construcción del sistema de tratamiento de agua Residuales” con la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo; el Consejero Delegado propone que este documento debe pase a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, el tercer párrafo del artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que **no podrá dispensarse del trámite de comisiones los asuntos que afecten el patrimonio, los planes de desarrollo y/o el presupuesto del Gobierno Regional.**

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal c) y d) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Inversión Pública y Proyectos de Inversión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE** el Informe N° 528-2011-GRJ/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, con el cual solicita aprobación del Consejo Regional para cofinanciamiento del proyecto “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado y construcción del sistema de tratamiento de agua Residuales” con la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que emita el Dictamen correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**